



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 111 Fecha: 23 ABR. 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 008 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 23 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N°086-2021-DREC/DIR, de fecha 20 de abril de 2021, emitido la Directora Regional de Educación Callao, y el Informe N° 834 -2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras",



establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN";

Que mediante el Oficio Múltiple N° 050-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, refiere que del análisis realizado de los recursos asignados en el presupuesto del pliego 464 GOR Callao, y que al haberse modificado la norma técnica: "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima metropolitana en el año fiscal 2021", deberá ser materia de habilitaciones y anulaciones mediante modificaciones presupuestales, con la finalidad de ordenar los recursos disponibles y así financiar la implementación de las intervenciones pedagógicas "Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" y "Fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Informe N° 086-2021-DREC-DIR, la Directora Regional de Educación del Callao, se dirige a la Gerencia de Regional de Educación, Cultura y Deporte, con atención a su Despacho, y solicita la aprobación de la modificación presupuestal entre unidades ejecutoras (tipo 4), propuesta por la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, según los documentos que adjunta, cuya modificación a realizarse es dentro del Programa Presupuestal 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" de las unidades ejecutoras del sector educación de pliego 464 GORE Callao, hasta por la cantidad total de 36,092,00 soles;



Que, mediante el Informe N° 834-2021-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación, menciona: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público", esta oficina opina que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios", a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado y Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla;

Que, conforme a lo solicitado por la Directora Regional de Educación del Callao, lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el Informe del vistos, y en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", se emite el presente acto administrativo, que se enmarca estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional de los funcionarios de las Unidades Ejecutoras el cumplimiento de utilización de los recursos para los fines expuestos de esta modificación presupuestal;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la modificación presupuestal funcional programática solicitada con Informe N° 086-2021-DREC-DIR, la Directora Regional de Educación del Callao, a favor de la unidades ejecutoras del Sector Educación del Pliego 464

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ELECTRONICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 144 Fecha: 2-3 ABR 2021

Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, y no convalida actos o acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/36 092,00 (treinta y seis mil noventa y dos con 00/100 soles); de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

RESUMEN

SECCION SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
F. FINANCIAMIENTO :	1. RECURSOS ORDINARIOS



	Monto (en soles)
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	S/36,092,00
	=====
TOTAL, PLIEGO	S/36 092,00
	=====

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Blanca Fernández Monja
 ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 144 Fecha: 23 ABR 2021

ANEXO "01"

"Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras"

008

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
 HABILITADOR

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO S/
UNIDAD EJECUTORA : 300 REGIÓN CALLAO - EDUCACIÓN CALLAO			36,092.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA DUCACION BASICA REGULAR			
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
		5005629 Contratación oportuna y pago del personal Administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	36,092.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			36,092.00
TOTAL PLIEGO			36,092.00

HABILITADO

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO S/
UNIDAD EJECUTORA : 301 REGIÓN CALLAO - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO			2,944.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA DUCACION BASICA REGULAR			
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
		5005629 Contratación oportuna y pago del personal Administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	2,944.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,944.00
UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN CALLAO - EDUCACIÓN VENTANILLA			33,148.00
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA DUCACION BASICA REGULAR			
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
		5005629 Contratación oportuna y pago del personal Administrativo y de apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	33,148.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			33,148.00
TOTAL PLIEGO			36,092.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCÓ

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 144 Fecha: 23 ABR 2021